

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante interpuso oportunamente recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 13 de marzo de 2023.

Manizales 21

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2022-00414
Auto: 0463

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, del recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la curadora del demandado señor **JUAN DAVID HENAO GRISALES**, contra el auto de fecha 13 de marzo de 2023, mediante el cual se fijó fecha y hora para la audiencia de que tratan los artículos 372 y ss, del C.G.P, y se decretaron las pruebas solicitadas por las partes, argumentando que este Judicial no tuvo en cuenta las pruebas allegadas por dicha parte consistente en el interrogatorio de parte a la demandante, y se aportaron documentos tendientes a identificar el paradero del demandado a quien representa; solicitudes frente a las cuales no se explicó el motivo por el cuál no se accedía a ser decretadas o al menos a tener en cuenta lo pedido con relación a requerir a la EPS, de tal recurso, se corre traslado a la demandante por el término de 3 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto en el estado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9701e4c4dc5a3236dd1ed6045583feb62f390c496d8c9cb8ec32622c08a93398**

Documento generado en 21/03/2023 03:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>